



Resolución de Presidencia de Directorio

N° 0008-2020-APN-PD

Callao, 22 de abril de 2020

VISTO:

El Informe N° 076-2020-APN-DIPLA de fecha 22 de abril de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos, mediante el cual se recomienda aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 144-2019-APN/DIR, de fecha 24 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional, ascendente al monto de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS SOLES (S/. 45'269,972.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 004-2020-APN/PD de fecha 17 de enero de 2020, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 5'641,212.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 18 de abril de 2020, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1,140'724,442.00 (MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con el Anexo "Transferencia de partidas de los pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, corresponde al Pliego 214 Autoridad Portuaria

Nacional, el importe de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1'569,598.00)**;

Que, acuerdo con el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, los titulares de los pliegos habilitadores en la transferencia de partidas antes descrita, aprueban mediante Resolución, la desagregación de recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del citado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, artículo 25° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala los lineamientos para el trámite de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos presupuestarios;

Que, de acuerdo con el informe de visto es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 083-2020 por el monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1'569,598.00)**, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2019-APN/PD de fecha 27 de diciembre de 2019, se delegó en la Presidencia del Directorio, la aprobación mediante la resolución correspondiente, de la desagregación de recursos de transferencias de partidas o créditos suplementarios autorizados por norma legal expresa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2020-EF; Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional; la Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2019-APN/PD, entre otras normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 083-2020-EF por el monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1'569,598.00)**, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	214 : AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA	001 : AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	: 5000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,682.00

ACTIVIDAD	:	5005715	Fortalecimiento de capacidades en el Sistema de Transporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			41,616.00
PRODUCTO	:	3000759	Persona natural o jurídica con autorización portuaria
ACTIVIDAD	:	5005746	Autorización de reglamentos internos para las operaciones portuarias de las entidades que explotan infraestructuras de uso publico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			215.00
PRODUCTO	:	3000760	Terminal portuario con estándares de gestión y operación
ACTIVIDAD	:	5005748	Certificación en protección, seguridad y mercancías peligrosas a las instalaciones portuarias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			13,290.00
ACTIVIDAD	:	5005750	Certificación de instalaciones de recepción de residuos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			9,145.00
PRODUCTO	:	3000761	Nave atendida con servicios portuarios generales
ACTIVIDAD	:	5005752	Prestación de servicios portuarios generales por la Autoridad Portuaria Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			20,700.00
ACTIVIDAD	:	5005753	Control del ingreso, permanencia y salida de naves a puertos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			30,623.00
ACTIVIDAD	:	5005754	Prevención y atención de emergencias en protección y seguridad en puertos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			27,512.00
PRODUCTO	:	3000762	Persona natural o jurídica supervisada o fiscalizada en actividades e infraestructura portuaria
ACTIVIDAD	:	5005756	Supervisión y fiscalización de la protección del medio ambiente y monitoreo ambiental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			22,122.00
ACTIVIDAD	: 5005757	Supervisión del estado de conservación de las instalaciones portuarias	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			18,004.00
ACTIVIDAD	: 5005758	Supervisión y fiscalización de operaciones portuarias	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			195,844.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL			: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO			: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD			: 5000001 Planeamiento y presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			47,368.00
ACTIVIDAD			: 5000002 Conducción y Orientación superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			505,528.00
ACTIVIDAD			: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			7572.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			442,008.00
ACTIVIDAD			: 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			12,905.00
ACTIVIDAD			: 5000006 Acciones de Control y Auditoria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			24,464.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>			<u>1'569,598.00</u>

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Autoridad Portuaria Nacional, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Remisión de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- Informe al Directorio

Informar lo dispuesto en la presente resolución en la próxima sesión de Directorio de la institución.

Regístrese y comuníquese

(Firmado digitalmente)
Edgar Patiño Garrido
Presidente del Directorio
Autoridad Portuaria Nacional